

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOCM nº 241, DE 30 DE NOVIEMBRE)

CATEGORIA:	TECNICO SUPERIOR SANITARIO RADIODIAGNOSTICO
SISTEMA DE ACCESO:	LIBRE, DISCAPACIDAD Y PROMOCION INTERNA

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DEL PROCESO SELECTIVO

En aplicación de la Base 3.5 de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo, del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día **29 de marzo de 2022** ha resuelto conceder las adaptaciones de medios y/o un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Adaptación Concedida
****2141N	PORTILLO	PEREZ	RUTH NAARA	Ampliación de 120 minutos para la realización del cuestionario de respuestas alternativas hasta los 240 minutos.
****6614P	DUQUE	RODRIGUEZ	CLAUDIA	Ampliación de 60 minutos para la realización del cuestionario de respuestas alternativas hasta los 180 minutos.
****8082R	SALVADORES	GONZALEZ	DAVID	Ampliación de 60 minutos para la realización del cuestionario de respuestas alternativas hasta los 180 minutos.

No obstante, las personas que deseen obtener alguna aclaración en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios solicitados pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a seleccion.provision@sescam.jccm.es

Toledo, a 31 de marzo 2022

ELA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Enrique Juliá Molla